

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2010

No. 965

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para Incorporar los Criterios de Sustentabilidad a los Proyectos de Vivienda Regulados por la Norma de Ordenación Número 26 para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, no. 925, el 13 de septiembre de 2010 3

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6 denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal" que celebran por una parte el Gobierno del Distrito Federal y por la otra Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte 4

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Nota Aclaratoria al Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al tercer trimestre de 2010 y de "otros ingresos" distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, Número 954, De fecha 25 de octubre de 2010 8

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Textil 2000, S.A. de C.V. 9
- ◆ Mexicana de Servicios 4000, S.A. de C.V. 9
- ◆ Soluciones Efectivas 2000, S.A. de C.V. 10
- ◆ Operadora de Servicios 3000, S.A. de C.V. 10
- ◆ Roda Distribuidora, S.A. de C.V. 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Comercializadora Integral Grisan, S.A. de C.V.	11
◆ Comercializadora Pavio Mexico.Co, S.A. de C.V.	12
◆ Controladora Barrientos, S.A. de C.V.	12
◆ Media Direction, S.A. de C.V.	13
◆ Edictos	14
◆ Aviso	15

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA REGULADOS POR LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO. 925, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 Fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 15 Fracción II, 16 Fracción IV y 24 Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 Fracciones XXV y XXVI de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 3 Fracciones XXI, XXXVII y XXXVIII, 33 Fracción V y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Norma de Ordenación número 26, que forma parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 925, del 13 de septiembre de 2010, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para incorporar los criterios de sustentabilidad a los proyectos de vivienda regulados por la norma de ordenación número 26 para incentivar la producción de vivienda sustentable, de interés social y popular, en la cual es menester hacer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA REGULADOS POR LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 26 PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En la página 75, sexto párrafo de la Gaceta Oficial del Distrito Federal dice:

III. Tratándose de proyectos que contemplen la construcción de **150 viviendas o más**, se deberá elaborar un plan maestro que será evaluado y dictaminado por la Dirección General de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de lograr una adecuada integración al contexto urbano y favorecer el entorno inmediato correspondiente.

Debe decir:

III. Tratándose de proyectos que contemplen la construcción de **1,500 viviendas o más**, se deberá elaborar un plan maestro que será evaluado y dictaminado por la Dirección General de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la finalidad de lograr una adecuada integración al contexto urbano y favorecer el entorno inmediato correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente “**NOTA ACLARATORIA**” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

Fideicomiso Educación Garantizada

Aviso por el que se da a conocer el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6 denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal" que celebran por una parte el Gobierno del Distrito Federal y por la otra Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

Mtro. Gonzalo Javier Suárez Prado, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 61 y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 2152-6 DENOMINADO "EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMITENTE" Y POR LA OTRA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADAS FIDUCIARIAS, LAS LICENCIADAS REBECA ISELA TREJO SÁNCHEZ Y LUISA FERNANDA POLETTI VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FIDUCIARIO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiuno de junio de 2007, el Fideicomitente y el Fiduciario suscribieron el Contrato de Fideicomiso que se denominó "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" en lo sucesivo "El Fideicomiso", instrumento jurídico financiero creado para asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se asignen para financiar el Programa Educación Garantizada que tiene como objetivo erradicar el índice de deserción estudiantil a nivel de educación básica, media y media superior en el Distrito Federal y dotar de un apoyo económico a los menores cuyo padre, madre o tutor haya fallecido o caiga en estado de invalidez.

II. En el mes de octubre de 2007, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, el cual tiene como propósito implantar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos.

III. Asimismo, en octubre de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció la puesta en marcha del Programa de Niñ@s Talento, cuyo objetivo es que todos los niños sobresalientes tengan acceso a una formación integral, a través del desarrollo o perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas.

IV. Mediante Acuerdo Número SO/03/006/2007 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria de 2007, del Comité Técnico, celebrada el 14 de noviembre de 2007, se aprobó proponer la celebración del Primer Convenio Modificatorio en los términos que en el mismo se señalan.

V. Mediante Acuerdo Número SO/04/005/2007 tomado en la 4ª Sesión Ordinaria de 2007 del Comité Técnico, celebrada el 21 de diciembre de 2007, se aprobó incluir el Programa del Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, en el Primer Convenio Modificatorio.

VI. Con fecha 21 de Diciembre de 2007 el Gobierno del Distrito Federal en su calidad de Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su calidad de Fiduciario, celebraron el Primer Convenio Modificatorio al FIDEICOMISO, esencialmente para incluir como beneficiarios del mismo a los niños, niñas y jóvenes que cumplieran con los lineamientos y mecanismos de operación de los programas denominados Educación Garantizada del Distrito Federal, Estímulos para el Bachillerato Universal, Niñ@s Talento y Seguro contra Accidentes Personales de Escolares.

VII. Mediante Acuerdo Número SEO/01/003/08 tomado en la 1ª Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité Técnico, celebrada el 29 de octubre del 2008, se aprobó incluir como beneficiarios del “Programa de Niñ@s Talento” a los egresados del nivel primaria, inscritos en el nivel Secundaria, que contaron con beca de este Programa, en el Segundo Convenio Modificatorio para el ejercicio 2008, así como incluir para el ejercicio 2009, a otros 50,000 beneficiarios de nivel secundaria. Asimismo, en lo subsecuente este programa se denominará “Niñ@s y Jóvenes Talento”.

VIII. Mediante Acuerdo Número SEO/01/002/08 tomado en la 1ª Sesión Extraordinaria de 2008 del Comité Técnico, celebrada el 29 de octubre de 2008, se aprobó incluir como beneficiarios del Programa “Prepa Sí”, a los egresados del nivel bachillerato que contando con el apoyo del Programa “Prepa Sí”, se encuentren inscritos en el primer período educativo en instituciones de educación superior públicas; en el Segundo Convenio Modificatorio.

IX. Mediante Acuerdo Número SO/04/005/08, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria de 2008 del Comité Técnico, celebrada el 05 de noviembre de 2008, el H. Comité Técnico autorizó la firma del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso esencialmente para realizar algunas precisiones a sus términos y condiciones e incorporar lo detallado en los dos numerales anteriores, mismo que se formalizó con fecha 05 de noviembre de 2008.

X. Mediante Acuerdo Número SO/03/005/10, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria de 2010 del Comité Técnico, celebrada el 19 de agosto de 2010, el H. Comité Técnico autorizó a realizar las modificaciones al Contrato y Reglas de Operación del Fideicomiso, para incorporar al Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal sin el carácter de honorífico y pueda formar parte de la Estructura; así como a realizar las modificaciones necesarias a la integración del Comité Técnico a efecto de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tenga el carácter de Honorario y el Presidente del Comité Técnico sea el Secretario de Finanzas.

XI. Mediante Acuerdo Número SE/03/03/10, tomado en la 3ª Sesión Extraordinaria de 2010 del Comité Técnico, celebrada el 27 de octubre de 2010, el H. Comité Técnico autorizó la firma del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

DECLARACIONES

I. Declara el Fideicomitente, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en su carácter de Fideicomitente único:

1. Que el C. Licenciado Armando López Cárdenas, en su carácter de Secretario de Finanzas del Distrito Federal, tiene facultades bastantes y suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º fracción VIII, 15 fracción VIII, 16 fracción IV, 30 fracción XXI, 43, 44, y 62 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, 26 fracción XVI y 36 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 12 y 13 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

2. Que acredita su personalidad mediante el nombramiento respectivo, expedido a su favor por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 01 de agosto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, fracción V, 87 y 89 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 5º, 15, fracción VIII y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

3. Que en atención a la propuesta del H. Comité Técnico, es su voluntad modificar el Contrato del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

II. Declara el Fiduciario, por conducto de sus Delegados Fiduciarios:

1. Que es una Institución de crédito constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y autorizada para celebrar entre otras, operaciones fiduciarias.

2. Que cuentan con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna, como se acredita con las Escrituras Públicas números 64,296 de fecha 21 de febrero de 2008 y 37,552 de fecha 12 de febrero de 2004, ambas otorgadas ante la Fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Ávila, titular de la Notaría Pública número 71 de Monterrey, Nuevo León, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, Nuevo León.

3. Que de conformidad con las instrucciones recibidas del H. Comité Técnico, celebra el presente Convenio Modificatorio.

En cumplimiento de lo señalado por la legislación invocada y en atención a los motivos expuestos, el Fideicomitente y el Fiduciario, en lo sucesivo “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- EL FIDEICOMITENTE y EL FIDUCIARIO convienen en modificar el inciso i) de la Clausula Primera; numeral 4 de la Clausula Quinta; el primero y segundo párrafo, relativo a la integración del Comité Técnico, de la Cláusula Séptima; el primer párrafo relativo a la calidad del Director General, de la Cláusula Décima, para quedar redactadas de la siguiente forma:

“**CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.-**.....

a) a h)

i) “**Director General**”.- El Director General del Fideicomiso que nombre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

j) a m)

“**CLÁUSULA QUINTA. FINES.-**.....

1.- a 3.-

4.- Que el Fiduciario reciba del Comité Técnico, copia del nombramiento del Director General del Fideicomiso realizado por el C. Jefe de Gobierno del D.F., de conformidad con la legislación aplicable.

5.- a 8.-

“**CLÁUSULA SÉPTIMA. COMITÉ TÉCNICO.-** En los términos del artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito y de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Ley, se constituye un Comité Técnico para que este órgano coadyuve con el Fiduciario en el buen funcionamiento del Fideicomiso y en el cumplimiento de sus fines, el cual estará integrado por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, mismos que contarán con voz y voto, así como un Presidente Honorario, que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y serán las personas que a continuación se mencionan o que ocupen los cargos de la Administración Pública del Distrito Federal siguientes:

Presidente Honorario: Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Presidente: Secretario de Finanzas.

Vocal: Subsecretario de Egresos.

Vocal: Procurador Fiscal del Distrito Federal.

Vocal: Secretario de Educación.

Vocal: El Director de General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

A su vez, asistirá a las sesiones del Comité Técnico con voz pero sin voto un Comisario Público designado por el Titular de la Contraloría General del Distrito Federal, así como un representante del Fiduciario.

“**CLÁUSULA DÉCIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.-** El presente Fideicomiso contará con un Director General, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley, quien será nombrado por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y notificado al Fiduciario por el Comité Técnico, el cual realizará todos los actos necesarios para cumplir con los fines del Fideicomiso, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. al 5.....

CLÁUSULA SEGUNDA.- NOVACIÓN Y VALIDEZ DEL CLAUSULADO.- EL FIDEICOMITENTE y EL FIDUCIARIO convienen que las cláusulas del **FIDEICOMISO** que no se hayan modificado, subsisten con toda su fuerza y valor legal obligando a las partes a cumplirlo en todos sus términos, ya que el presente convenio no constituye novación alguna de las obligaciones, por lo que, el Contrato del **FIDEICOMISO** original, el Primer Convenio Modificatorio de 21 de Diciembre de 2007, el Segundo Convenio Modificatorio de 05 de noviembre de 2008, y el presente Tercer Convenio Modificatorio, conforman una sola unidad contractual.

CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIOS.- Para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL FIDEICOMITENTE: Dr. Lavista Número 144 Acceso 1, 1° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F. Atención a Oficina del Secretario de Finanzas. Tel 5134 10 03, fax: 5134 26 56, correo electrónico fcabiedes@finanzas.df.gob.mx

EL FIDUCIARIO: Prolongación Paseo de la Reforma No. 1230, 7° piso, Colonia Cruz Manca Santa Fe, C.P. 05349, México, D.F. Atención a Departamento Fiduciario. Tel. 1103 40 00 exts. 2581, 2582 y 1791.

COMITÉ TÉCNICO: Av. Ejército Nacional No. 359, Primer Piso, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520 México, D.F.

Si alguna de las partes cambia de domicilio, estará obligada a notificarlo por escrito a las demás, en el entendido de que mientras tanto no se formule dicha notificación, se tendrá como válido el último domicilio señalado.

CLÁUSULA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en este convenio, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, EL FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO se someten expresamente a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso No. 2152-6 por “**LAS PARTES**” y enteradas del valor y alcance legal del mismo, lo ratifican, firman y rubrican de conformidad, en tres ejemplares con firmas autógrafas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de octubre del año 2010, quienes convienen en aceptar este instrumento como inventario del patrimonio fideicomitado.

“El Fideicomitente”
Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

“El Fiduciario”
Banco Mercantil de Norte, S.A., Institución de
Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Lic. Armando López Cárdenas
Secretario de Finanzas

Lics. Rebeca Isela Trejo Sánchez y
Luisa Fernanda Poletti Vázquez
Delegados Fiduciarios

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 29 de Octubre de 2010

(Firma)

MTRO. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. DIANA TALAVERA FLORES, Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 111 y 112, del Código Electoral del Distrito Federal, 5 y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2010 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 954, PÁGINA 36, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010

En la página 36, último párrafo

DICE:

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DEBE DECIR:

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 26 de octubre de 2010.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

(Firma)

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO TEXTIL 2000, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Grupo Textil 2000, S.A. de C.V. reduce su capital social en \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por el reembolso a sus socios, según acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2010

México, D.F. a 27 de Octubre de 2010.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Isaac Ginsburg Weingarten

Presidente del Consejo de Administración

MEXICANA DE SERVICIOS 4000, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Mexicana de Servicios 4000, S.A. de C.V. reduce su capital social en \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por el reembolso a sus socios, según acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2010

México, D.F. a 27 de octubre de 2010.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Isaac Ginsburg Weingarten

Presidente del Consejo de Administración

SOLUCIONES EFECTIVAS 2000, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Soluciones Efectivas 2000, S.A. de C.V. reduce su capital social en \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por el reembolso a sus socios, según acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2010

México, D.F. a 27 de octubre de 2010.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Isaac Ginsburg Weingarten

Presidente del Consejo de Administración

OPERADORA DE SERVICIOS 3000, S.A. DE C.V.

Con fundamento en el artículo 9 del la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que Operadora de Servicios 3000, S.A. de C.V. reduce su capital social en \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por el reembolso a sus socios, según acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 2010

México, D.F. a 27 de octubre de 2010.

Atentamente,

(Firma)

Sr. Isaac Ginsburg Weingarten

Presidente del Consejo de Administración

RODA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de octubre de 2005, se acordó la reducción al capital social fijo por reembolso a los accionistas en la cantidad de \$5'010,000.00 (CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y aumento de forma simultánea por la cantidad de \$50,000.00, para quedar finalmente en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F. a 3 de noviembre de 2010

(Firma)

SEVERINO RODRÍGUEZ ALVAREZ

Delegado Especial

COMERCIALIZADORA INTEGRAL GRISAN S.A. DE C.V.**BALANCE AL 15 DE AGOSTO DE 2010**

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 50,000.00	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
ACTIVO FIJO	\$ 0	PASIVO FIJO	\$ 0
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0	PASIVO DIFERIDO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 50,000.00
SUMA DE ACTIVOS	\$ 50,000.00	PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00

ATENTAMENTE

(Firma)

Domingo Angel Olvera

Liquidador

COMERCIALIZADORA PAVIO MEXICO.CO S.A. DE C.V.

BALANCE AL 15 DE JUNIO DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 50,000.00	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
ACTIVO FIJO	\$ 0	PASIVO FIJO	\$ 0
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0	PASIVO DIFERIDO	\$ 0
		CAPITAL	\$ 50,000.00
SUMA DE ACTIVOS	\$ 50,000.00	PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00

ATENTAMENTE

(Firma)

Domingo Angel Olvera

Liquidador

CONTROLADORA BARRIENTOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 2 DE AGOSTO DE 2010
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 2 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO	\$50,335.38
Caja	
<hr/>	
Total de Activo	<u>\$50,335.38</u>
PASIVO	-
Total de Pasivo	<u>-</u>
CAPITAL SOCIAL	
Capital Social	\$50,000.00
Resultados acumulados	<u>\$335.38</u>
Total de capital contable	<u>\$50,335.38</u>
Suma de Pasivo y capital	<u>\$50,335.38</u>

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 27 de Septiembre de 2010.

(Firma)

Liquidador

Rúbrica José Luis Vicente Álvarez Luna

Media Direction SA de CV (en liquidación)
Balance General al 31 de Agosto de 2010

Activo		Pasivo	
Bancos e Inversiones	34,929.15	Cuentas por pagar	548,686.72
Impuestos Pagados	170,477.98	Impuestos por pagar	(11.04)
Deudores Diversos	35,505.10	Dividendos por pagar	
Total activo circulante	<u>240,912.23</u>	Total Pasivo	<u>548,675.68</u>
Fijo		Diferido	
		Capital	
		Capital social	50,000.00
		Reserva legal	
		Utilidad de ejercicios anteriores	(357,694.45)
		Utilidad del ejercicio	(69.00)
		Total capital	<u>(307,763.45)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>240,912.23</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>240,912.23</u>

(Firma)

(Firma)

Sr. Oscar Díaz Barriga Wolffer
 Liquidador

Sr. Manuel Carrillo Arroyo
 Testigo

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

E D I C T O

A: RICARDO LÓPEZ LÓPEZ; GABINETE AUDIOLÓGICO AUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y GRUPO DOPM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número **480/2009-A** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **PHONAK MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **FUNDACIÓN VENGA Y OIGA, ASOCIACIÓN CIVIL; RICARDO LÓPEZ LÓPEZ; GABINETE AUDIOLÓGICO AUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** y **GRUPO DOPM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Licenciada **IRMA RODRÍGUEZ FRANCO**, el día **TRECE DE SEPTIEMBRE Y SU ACLARACIÓN DE VEINTIDÓS DE OCTUBRE AMBOS DE DOS MIL DIEZ**, dictó un auto en el que se ordena emplazar a las codemandadas **RICARDO LÓPEZ LÓPEZ; GABINETE AUDIOLÓGICO AUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **GRUPO DOPM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Periódico "Reforma", debiendo hacer del conocimiento de las citados codemandadas que deben presentarse dentro de un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio, a contestar la demanda Instaurada en su contra, a ofrecer pruebas y hacer valer lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal apercibidas que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se les hace saber a los codemandados de mérito que por auto de **veinticinco de noviembre de dos mil nueve**, se tuvo a la actora **PHONAK MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, demandando en la vía Ejecutiva Mercantil de **FUNDACIÓN VENGA Y OIGA, ASOCIACIÓN CIVIL; RICARDO LÓPEZ LÓPEZ; GABINETE AUDIOLÓGICO AUDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** y **GRUPO DOPM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para la demandada con domicilio desconocido, quedando a su disposición, en el local de este Juzgado las respectivas copias de traslado.

**México, Distrito Federal a veintidós de
octubre de dos mil diez.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL.
(Firma)
LIC. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS NARANJO.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)